



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2012, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS SELECCIONADOS MEDIANTE LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO.

La Orden de 22 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de director de Centro de Profesores y Recursos, en Comisión de servicios, durante el curso 2011-12, para funcionarios de los Cuerpos docentes no universitarios.

En el artículo 11 de dicha orden, se establece el período de vigencia de la comisión de servicios que será de un curso escolar (desde el 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.). No obstante, al finalizar dicho curso los directores podrán obtener prórroga por tres años más, tras una evaluación postiva de su trabajo.

La evaluación se realizará conforme al procedimiento, metodología e indicadores que oportunamente se establezca por esta Consejería, considerando entre otros aspectos el Plan de acción de los Centros de Profesores y Recursos (CPR).

Corresponde, por tanto, establecer el procedimiento de evaluación del trabajo desempeñado de la forma más objetiva y amplia posible, a la vez que se garantice el respeto a los derechos de los docentes implicados.

Sobre la concesión de prórroga por tres cursos más, hay que tener en cuenta, la disposición adicional segunda de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, establece que la consejería competente en materia de educación procederá a la reducción de los distintos Centros de Profesores y Recursos y Centros Específicos de Formación actualmente existentes y su integración en un único centro de formación e innovación. Con lo que la concesión de la comisión de servicios consecuencia de la evaluación descrita en esta resolución, será concedida por un año académico, para intentar ajustar el tiempo de funcionamiento de los CPR, hasta su integración en un único centro. y no por tres como decía la orden de convocatoria; pues queda en contradicción con la aplicación de la Ley 5/2012.

El Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en su artículo 46, punto 1.c, regula que a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (ahora Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de acuerdo con el Decreto nº 148/2011 de 8 de julio), le corresponde la gestión de la red de centros de profesores y recursos, la formación y evaluación de los asesores de formación.

En consecuencia

RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto.

El objeto de esta resolución es establecer el proceso por el que se realizará la evaluación de los directores seleccionados mediante la Orden de 22 de junio de 2011, por la que se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas de director en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2011-2012; el resultado de dicha selección se refleja en el anexo I.

SEGUNDO.- Comisión de evaluación

1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Subdirector General de Calidad Educativa, que será su presidente por delegación del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.
- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un inspector de educación.
- Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario de la Comisión.

2. Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- a) Ordenar el proceso de evaluación, de acuerdo con las directrices establecidas en la disposición tercera de esta Resolución.
- b) Analizar los informes que de los directores realice el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, de acuerdo con lo que se establece en el artículo quinto de esta Resolución.
- c) Analizar, en su caso, los informes realizados por la Inspección de Educación.
- d) Determinar, a la vista de los informes anteriores, con carácter provisional, los directores con evaluación positiva o y los que tienen evaluación negativa.
- e) Realizar audiencia a los directores que hayan obtenido evaluación negativa.
- f) Elevar al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa el acta en la que se exprese los directores con evaluación positiva, para los que se propone la prórroga de su nombramiento, y la relación de directores con evaluación negativa.

TERCERO. Fases del proceso de evaluación

El proceso de evaluación tendrá las siguientes fases:

- a) Emisión de un informe valorativo de cada director por el Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, según modelo del anexo II, quién elaborará un informe individualizado a cerca de la labor desarrollada como directores de sus CPR en el curso 2011-12.

b) Valoración por la comisión evaluadora de dichos informes. La citada comisión podrá solicitar, en su caso, informe complementario de la Inspección de Educación sobre aquellos directores que considere oportuno. El informe de inspección será realizado de acuerdo con los protocolos e instrumentos que habitualmente utiliza para la valoración de la función directiva.

c) Los directores podrán ser entrevistados por la Comisión. Esta entrevista será obligatoria para aquellos directores para los cuales el informe sea negativo.

d) La comisión evaluadora, a vista de los informes y, en su caso, de las entrevistas, determinará, provisionalmente, los directores que se les evalúa positiva o negativamente.

e) El Secretario de la Comisión Evaluadora levantará acta de su decisión y la elevará al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, acompañada de los informes expresados en el apartado a) de este artículo, y en la misma se expresará:

- Relación de directores con evaluación positiva y la propuesta de prórroga de su nombramiento.
- Relación de directores con evaluación negativa.

CUARTO. Criterios para la evaluación

Los informes que se elaboren de cada uno de los directores y las posibles entrevistas por la comisión evaluadora valorarán los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo del Plan de Actuación del CPR.
- b) Cumplimiento de las instrucciones y orientaciones de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- c) Satisfacción de los usuarios de su CPR de su dirección.
- d) Capacidad para dinamizar la formación del profesorado en el ámbito de su CPR.
- e) Aportación y participación en programas y propuestas realizadas desde la Consejería, especialmente desde el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- f) Capacidad para dinamizar el trabajo en equipo.

QUINTO. Publicación

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, y estará publicada en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.educarm.es/

Murcia, 19 de julio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA




Fdo. Joaquín Buendía Gómez

ANEXO I

RELACIÓN DE DIRECTORES QUE TIENEN QUE SER EVALUADOS

APELLIDOS	NOMBRE	CPR
Gea Bustamante	Juan Francisco	Altiplano
Marcos Martí	Daniel Ángel	Cartagena
Arrufat Milán	Luis	Cehegín
Gómez Portillo	Antonio	Cieza
Gallardo Ramos	José	Lorca
López Villalba	Francisco	Mar Menor
García Hernández	Juan	Molina S.
Gómez Gotor	M ^a del Rosario	Murcia I
Gomariz Marín	Antonio	Murcia II

ANEXO II

INFORME DE EVALUACIÓN DE DIRECTORES DE FORMACIÓN REALIZADO POR EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

DIRECTOR/A	
CPR	
FECHA	

Marcar con X la casilla correspondiente teniendo en cuenta que 1 es nada, muy mal, etc., y 5 es mucho, muy bien, etc.

1.- Desarrollo del Plan de Actuación del CPR durante el curso 2011-2012.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

2.- Cumplimiento de las instrucciones y orientaciones de la Consejería.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

3.- Satisfacción de los usuarios de su CPR.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

4.- Capacidad para dinamizar la formación del profesorado en el ámbito de su CPR.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

5.- Aportación y participación en programas y propuestas realizadas desde la Consejería, especialmente desde el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

6.- Capacidad para dinamizar el trabajo en equipo.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

7. La valoración global del director/a es

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

y, por lo tanto, (poner Sí ó No) **se recomienda** la renovación del nombramiento como director del CPR donde desempeñas funciones de director

En, a de de 2012

Fdo. Pablo Reverte Navarro